



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

RESOLUCIÓN SP/TED-BENI No. 011/2023

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEPARTAMENTAL DEL BENI**

RESOLUCIÓN SP/TED-BENI No. 011/2023

Trinidad, 16 de Mayo de 2023

**REGISTRO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA Y ESTATUTO ORGÁNICO DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA “NACIONALIDADES AUTÓNOMAS POR EL CAMBIO Y EMPODERAMIENTO
REVOLUCIONARIO” (N.A.C.E.R)**

CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución SP/TED-BENI No. 007/2023 de 23 de marzo de 2023, el Tribunal Supremo Electoral, en uso de sus y atribuciones conferidas por el Art. 24 numeral 41 de la Ley No. 018 Ley del Órgano Electoral Plurinacional, autorizó la supervisión a la Asamblea Ordinaria de la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (N.A.C.E.R), realizado el día sábado 15 de Abril de 2023 a horas 09:00 en instalaciones del Balneario “Sofía Victoria” ubicado sobre el pasillo 1 s/n, entre las calles Londras y Sicuana de la Ciudad de Trinidad del Departamento del Beni.

Mediante informe SIFDE/NACER No. 001/2023 de 17 de abril de 2023, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), recomienda a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral en administración del TED-BENI, conforme los artículos 14 y 15 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, considerar la aprobación del Informe Técnico de Supervisión la Asamblea Ordinaria de la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (N.A.C.E.R).

Mediante nota de 18 de abril de 2023, el señor Prudencio Barboza Temo en calidad de responsable de Hacienda y la señora Anális Saldaña Imanareico en calidad de responsable de Asuntos Jurídicos de la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (N.A.C.E.R), remite su Estatuto Orgánico adecuado a la Ley No. 1096 de Organizaciones Políticas, aprobado en la Asamblea Ordinaria de fecha 15 de abril de 2023.

Mediante Informe SC TED-BENI No. 012/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, la Secretaria de Cámara del Tribunal Electoral Departamental del Beni, conjuntamente con Asesoría Legal, luego del análisis del Estatuto Orgánico en adecuación, presentado, recomendó registrar mediante Resolución de Sala Plena la Asamblea Ordinaria Departamental de la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (N.A.C.E.R), donde se aprobó la adecuación de su Estatuto Orgánico a la Ley No. 1096 de Organizaciones Políticas.

CONSIDERANDO II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Artículo 42 de la Ley No. 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, tiene como una de las atribuciones sobre las Organizaciones Políticas la Fiscalización y funcionamiento de las Organizaciones Políticas de alcance departamental, regional y municipal para que se sujeten a la normativa vigente y a su estatuto interno.

El parágrafo II del artículo 23 de la Ley No. 1096 de Organizaciones Políticas establece que: *“En aquellas instancias en las que se tomen decisiones sobre la modificación de los Estatutos*

Resolución SP/TED-BENI N° 011/2023 Pág. 1 de 4

Orgánicos, los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas tendrán la obligación de informar sobre su realización, con una anticipación de al menos siete (7) días calendario, a la instancia correspondiente del Órgano Electoral Plurinacional para su supervisión”.

El parágrafo I del artículo 24 de la citada Ley, establece que: *“Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas que realicen modificaciones a sus documentos constitutivos y/o a la composición de su directiva, registrarán las mismas ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales según su alcance, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobada la decisión. Las modificaciones no surtirán efecto hasta que el Tribunal Electoral correspondiente instruya su registro, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario”.*

El Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP-ADM No. 233/2021 de 3 de agosto de 2021, aprobó el “Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas”, el cual establece en su artículo 1 que: *“El presente Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos para la supervisión de los proceso de elección de dirigencias y aprobación de estatutos orgánicos que realizan organizaciones políticas, en el marco de las atribuciones y competencias del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE)”.*

El parágrafo II del artículo 5 del citado Reglamento señala que: *“Los Tribunales Electorales Departamentales, a través del Responsable de Coordinación del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), son competentes para supervisar el cumplimiento de la normativa vigente y los Estatutos Orgánicos en la elección de dirigencia y de modificación de los Estatutos Orgánicos de Organizaciones Políticas de alcance departamental, regional y municipal”.*

El parágrafo I del artículo 15 del mismo cuerpo legal, establece que, la Sala Plena del Tribunal Electoral correspondiente, en consideración al informe técnico de supervisión y sus antecedentes, determinará su aprobación mediante Resolución.

La Ley N° 018 en su artículo 24 numeral 41, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución electoral de asumir las atribuciones de los Tribunales Electorales Departamentales cuando éstos no puedan ejercerlas por imposibilidad permanente de conformar quórum, o como consecuencia de su intervención administrativa.

La Resolución No. 71/2021 emitida por la Sala Constitucional Primera del Tribunal Departamental de Justicia de Beni, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral asume las atribuciones del Tribunal Electoral Departamental del Beni mediante Resolución TSE-RSP-ADM No. 0222/2021 de 22 de julio de 2021.

CONSIDERANDO III. ANÁLISIS

Conforme el marco normativo precedentemente descrito, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental del Beni, realizó la supervisión de la Asamblea Ordinaria Departamental de la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (N.A.C.E.R), evento que se encuentra reflejado en el Informe SIFDE/NACER No. 001/2023 de fecha 15 de Abril de 2023, a través del cual concluye lo siguiente:

- La Asamblea Ordinaria Departamental, ***fue convocada dentro de los parámetros establecidos en el artículo 14 del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario – NACER***, vigente al momento de la solicitud de supervisión.
- Las y los delegados acreditados por la Comisión de Poderes para la Asamblea Ordinaria Departamental, mediante votación nominal **aprobaron por unanimidad el contenido en Grande del Estatuto de la Agrupación Política Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario NACER.**
- El Estatuto Orgánico de la Agrupación Política Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario NACER, **CUMPLE con los aspectos mínimos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Organizaciones Políticas.**
- **Se proceda al registro del Estatuto Orgánico** de la Agrupación Política Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario NACER.

Por otro lado, de acuerdo al Informe SC TED-BENI No. 012/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, la Agrupación Ciudadana “*Nacionalidades Autónomas pro el Cambio y Empoderamiento Revolucionario*” (N.A.C.E.R), habría cumplido con todos los requisitos descritos en el artículo 17 de la Ley No. 1096 de Organizaciones Políticas y los Instructivos TSE-PRES-SC No. 047/2021 y TSE-PRES-UTF No. 05/2021 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe SIFDE/NACER No. 001/2023 de 17 de Abril de 2023 2021 sobre supervisión a la Asamblea Ordinaria Departamental de la Agrupación Ciudadana “*Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario*” (N.A.C.E.R), de fecha 15 de abril de 2023.

SEGUNDO.- REGISTRAR la Asamblea Ordinaria Departamental de la Agrupación Ciudadana “*Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario*” (N.A.C.E.R), de fecha 15 de abril de 2023, y su Estatuto Orgánico adecuado a la Ley No. 1096 de Organizaciones Políticas en sus Veintitrés (23) Capítulos, Setenta (70) Artículos y Tres (3) Disposiciones Transitorias.

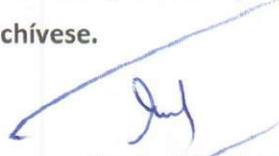
TERCERO.- INSTRUIR a Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental del Beni, notifique con la presente Resolución a la Asamblea Ordinaria Departamental de la Agrupación Ciudadana “*Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario*” (N.A.C.E.R).

CUARTO.- AUTORIZAR a la Coordinación Departamental del SIFDE-BENI para que, a través de la Sección de Comunicación e Información Intercultural, publique el Informe Técnico de Supervisión al Congreso Extraordinario Nacional de la Asamblea Ordinaria Departamental de la Agrupación Ciudadana “*Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento*”

Revolucionario" (N.A.C.E.R), la presente Resolución y un resumen del material audiovisual, en la página web del Órgano Electoral Plurinacional.

No firma el Presidente Oscar Abel Hassenteufel Salazar, por estar con permiso, y la Vocal Dina A. Chuquimia Alvarado por estar permiso.

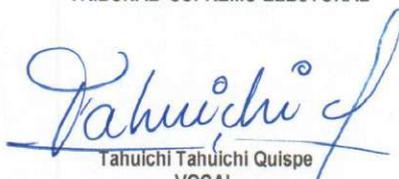
Regístrese, comuníquese y archívese.



Francisco Vargas Camacho
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



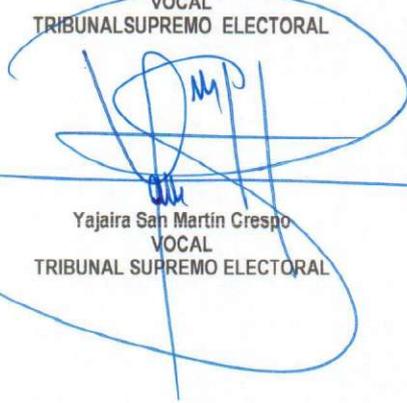
Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Tahuichi Tahuichi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nelly Arista Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Yajaira San Martín Crespo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Einar Ramos Alvarez
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DEL
BENI